



## HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, le fueron turnadas iniciativa de reforma a diversos ordenamientos del Estado de Michoacán, para emitir Dictamen de Conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes.

## ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2018, fueron formalmente instalados las Comisiones y Comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las Comisiones de Dictamen, que se encuentran pendientes de dictamen son los siguientes:

**ÚNICO.** Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 de Julio de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 5 y 19 fracción X de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Juan Pablo Puebla Arévalo, misma que fue turnada a las comisiones de Educación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio ambiente, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el citado turno conforme a lo



establecido en los artículos 76, 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que los diputados integrantes de las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, revisamos y analizamos la Iniciativa turnada a estas comisiones, observando diversas causas que motivaron su archivo, encontrando la caducidad e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se propone archivar.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 62 fracciones X, VIII, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, 5 y 19 fracción X de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Educación, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA  
PRESIDENTE

DIP. MARIA TERESA MORA COVARRUBIAS  
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CORDOVA  
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y MEDIO AMBIENTE



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SAENZ  
PRESIDENTA

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ  
INTEGRANTE

DIP. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO  
INTEGRANTE